Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1.662/13

VISTO: El Memorándum DOC 206/13 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 26 de junio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Herramientas Varias, Herramientas para Jardinería y Artículos de Plomería para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 256.980" – Primera Prórroga**.

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **NILDA FELICIA DÁVALOS BARRETO, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA OR S.R.L., JUANA MARÍA RODRÍGUEZ DE ORTIZ** y **SANITARIOS ALBA S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 30 de mayo de 2013, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **COVA de Juan Rodríguez** y **EL DORADO FERRETERÍA de Rossana M. Ruffinelli F.,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) para el **Lote 1** por un monto total de **Gs.9.178.300** (Guaraníes Nueve Millones ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos) y para el **Lote 2** por un monto total de **Gs.16.753.200** (Guaraníes Diez y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos) IVA Incluido.*

*b) **FERRETERÍA EL DORADO DE ROSSANA M. RUFFINELLI F.**: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) para el **Lote 1** por un monto total de **Gs.6.968.081** (Guaraníes Seis Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Uno) y para el **Lote 2** por un monto total de **Gs.13.559.539** (Guaraníes Trece Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Nueve) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado...//...*

Junta Municipal
Asunción

...//... y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60° - ***Análisis:*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".* ***Se hace constar en Acta de apertura que las COVA de Juan Rodríguez y FERRETERÍA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli F. Cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.***

Asimismo, el ***Art. 61° - Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".***

El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum N° 182/2013 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Servicios Generales por Memorándum JN° 079/13 de fecha 18 de junio de 2013, remite su Informe Técnico, a la UOC en donde manifiesta que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos, y que en virtud a la lectura de los documentos considera que los precios se encuadran a los valores normales de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. COVA de Juan Rodríguez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2.FERRETERIA EL DORADO *de Rossana M. Ruffinelli F.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. COVA de Juan Rodríguez	*Lote 1 Gs. 9.178.300* *Lote 2 Gs. 16.753.200*
2.FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli F.	*Lote 1 Gs. 6.968.081* *Lote 2 Gs. 13.559.539*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 1.6662/13

*La oferta presentada por la firma **EL DORADO FERRETERIA** de **Rossana M. Ruffinelli F.** adolece de errores aritméticos en la suma del total general arrojando una pequeña diferencia de Gs.90 (guaraníes noventa)*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. COVA de Juan Rodríguez	*Lote 1 Gs. 9.178.300* *Lote 2 Gs. 16.753.200*
2.FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli F.	*Lote 1 Gs. 6.968.171* *Lote 2 Gs. 13.559.539*

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA**", en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

*La Ley 2.051/03, establece en su art.14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades correspondientes a la oferta presentada, en el **Lote 1**, se disminuyó en el ítem 17, en el Lote 2, se disminuyó en los ítems 1-2-4-11-13-17y 20 según el **Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)**, para hacer posible la adjudicación.*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
2. FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli F.	*Lote 1 Gs. 6.467.794* *Lote 2 Gs. 11.651.431*

*El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la **adjudicación** correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".*

***La disposición de la Resolución 100/06,** establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas **cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas**, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, **por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la** Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

Junta Municipal
Asunción

Cabe aclarar que esta UOC dio cumplimiento a las normas que regulan los llamados por Contratación Directa en situaciones en que al momento de la apertura de sobres (Acta de Apertura (20-05-13) no se contara con las tres ofertas susceptibles de ser analizada, en ese sentido se cursó invitación a CINCO oferentes potenciales, se efectuó prórroga (Adenda N° 1) de la fecha de presentación de ofertas con la realización de addendum a las Bases y Condiciones, fue publicado y difundo en el portal de Contrataciones Públicas y comunicado a todos los oferente registrados en el llamado sobre la nueva fecha de presentación de ofertas. Aún luego de haber agotado las instancias no fue posible contar con las tres ofertas, y conforme lo dispone la Resolución 100/06 se sugiere seguir con el proceso de adjudicación.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio*** *de* ***adjudicación*** *del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*-**FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli F.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, para el **Lote 1** por un monto de **Gs. 6.467.794** (Guaraníes Seis Millones Cuatrocientos sesenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro), para el **Lote 2** por un monto de **Gs. 11.651.431** (Guaraníes Once Millones Seiscientos Cincuenta y Uno Cuatrocientos Treinta y Uno) IVA Incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 213/2013, de fecha 24 de junio de 2013, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 108/2013, de fecha 25 de junio de 2013, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas de la Contratación Directa para* ***"Adquisición de Herramientas Varias, Herramientas para Jardinería y Artículos de Plomería para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 256.980"****, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 256.980/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ..1.6602../13

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Herramientas Varias, Herramientas para Jardinería y Artículos de Plomería para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 256.980" – Primera Prórroga,** a la **Empresa FERRETERÍA EL DORADO , de Rossana M. Ruffinelli F.,** para el **Lote 1,** por un **monto de Guaraníes Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro (Gs. 6.467.794)** y para el **Lote 2,** por un **monto de Guaraníes Once Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Uno (Gs. 11.651.431) IVA incluido,** conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Herramientas Varias, Herramientas para Jardinería y Artículos de Plomería para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 256.980" – Primera Prórroga,** a la **Empresa FERRETERÍA EL DORADO , de Rossana M. Ruffinelli F.,** para el **Lote 1,** por un **monto de Guaraníes Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro (Gs. 6.467.794)** y para el **Lote 2,** por un **monto de Guaraníes Once Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Uno (Gs. 11.651.431) IVA incluido,** conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 041/2013, 42/2013 y 043, DV 017/2013** y **JFM 010/2013,** de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....16..... días del mes de...AGOSTO..... del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

vj.